



ANUNCIO de 6 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/10/00267/03, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2010081871)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en relación al expediente 10/10/00267/03, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.^a Yolanda Suárez Martín, con domicilio a efectos de notificaciones en Ronda Cañada, núm. 8, de Tejeda de Tiétar, Cáceres, sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 6 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Con fecha 30 de noviembre de 2009 se procedió a iniciar expediente declarando el incumplimiento y la procedencia del reintegro de las cantidades percibidas por D.^a Yolanda Suárez Martín, con DNI 44.401.892-R, con domicilio en C/ Ronda Cañada, número 8, de la localidad de Tejeda de Tiétar, provincia de Cáceres, con relación a una ayuda a plan de mejora, en base a los siguientes:

HECHOS

Primero. Que en base a la información telemática aportada por la Tesorería de la Seguridad Social, consultada en fecha 15 de octubre de 2008, se constata la baja en el Régimen Especial Agrario con fecha de efectos 31 de enero de 2006, siendo la fecha de Resolución el 21 de junio de 2005.

En base a lo anteriormente expuesto, se estima que D.^a Yolanda Suárez Martín no ha cumplido con los compromisos y las obligaciones adquiridas mediante el otorgamiento de la subvención, la interesado no se mantiene dado de alta en el Régimen Especial Agrario, requisito necesario para el mantenimiento de las ayudas.

Segundo. Recibido el anterior trámite de audiencia por la interesada, con fecha de acuse de recibo de 22 de diciembre de 2009, presenta escrito de alegaciones ante esta Consejería adjuntando la siguiente documentación, con fecha 4 de enero de 2010, y expresando lo siguiente:

Escrito de alegaciones, en las que informa: “no me mantengo dado de alta en el Régimen Especial Agrario”.

Adjunta la siguiente documentación para justificación del incumplimiento:

- Como documento número 1: certificado de inscripción del empresario en el sistema de la Seguridad Social.



— Como documento número 2: informe de situación de la cuenta de cotización.

Tercero. Con fecha de 4 de febrero de 2010, tiene entrada un nuevo escrito de alegaciones de la interesada en defensa de sus pretensiones, constando lo siguiente:

Relación nominal de los trabajadores de la empresa agraria (TC-2).

Cuarto. Debido al control administrativo efectuado por esta Dirección General, se comprueba que los trabajadores pertenecientes a esta empresa agraria no cumplen con los requisitos necesarios; esto es, para ser beneficiaria de las ayudas en la condición de empresario agrario deberá cumplir, además, de los requisitos generales "ser una explotación agraria prioritaria" y reunir los requisitos, al menos, de una "unidad de trabajo".

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. En Mérida, a 8 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, Fdo.: Carlos Guillén Navarro".

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Atención al usuario y asistencia técnica para el mantenimiento básico de los sistemas tecnológicos de los centros educativos públicos de la Consejería de Educación". Expte.: SER1002002. (2010061291)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.
 - 2) Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>